



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 311, DE FECHA 20 DE  
FEBRERO DE 2017, QUE PAGA  
MEMBRESÍA A ASOCIACIÓN  
LATINOAMERICANA DE PARQUES  
ZOOLOGICOS Y ACUARIOS  
(ALPZA).

RESOLUCION EXENTA N° 425 /

SANTIAGO, 16 MAR 2017

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del Servicio de realizar modificación en la Resolución Exenta N° 331, donde se paga membresía a la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA);
- b) La Resolución Exenta N° 311, de fecha 20 de febrero de 2017, que paga membresía a Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA);
- c) El Memorándum N° 031, de fecha 09 de febrero de 2017, solicitando autorizar pago a Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA), que cuenta con el V°B° de Director (S);
- d) La Factura N° 779, de fecha 03 de enero de 2017, de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA), por un monto de U\$ 750.- (setecientos cincuenta dólares americanos);
- e) La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004 y sus modificaciones;
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que, debido a un error de digitación en el tipo de moneda señalada, es necesario modificar el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 311, de fecha 20 de febrero de 2017, que paga la membresía a Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA).
- B. Que, el Artículo 62 de la Ley N° 19.880, del año 1990, dispone: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

**RESUELVO:**

- 1° Modifíquese el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 311, de fecha 20 de febrero de 2017, en el siguiente término:

**DONDE DICE:**

- 3° La Sección Tesorería efectuará la transferencia de fondos desde el Banco Estado, correspondiente al monto indicado, de acuerdo a la conversión en moneda nacional a valor de **Franco Suizo** respectivos, a la siguiente dirección:

PARA

DIRECCIÓN  
TELÉFONO  
N° CUENTA CITIBANK  
NOMBRE DE LA CUENTA  
MONEDA  
SWIFT CODE  
CÓDIGO DE LA MONEDA  
BANCO INTERMEDIARIO  
CÓDIGO SWIFT  
CÓDIGO ABA

[REDACTED]

**DEBE DECIR:**

3° La Sección Tesorería efectuará la transferencia de fondos desde el Banco Estado, correspondiente al monto indicado, de acuerdo a la conversión en moneda nacional a valor de **dólares americanos** respectivos, a la siguiente dirección:

PARA : Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios ALPZA  
DIRECCIÓN : [REDACTED]  
TELÉFONO : [REDACTED]  
N° CUENTA CITIBANK : [REDACTED]  
NOMBRE DE LA CUENTA : [REDACTED]  
MONEDA : [REDACTED]  
SWIFT CODE : [REDACTED]  
CÓDIGO DE LA MONEDA : [REDACTED]  
BANCO INTERMEDIARIO : [REDACTED]  
CÓDIGO SWIFT : [REDACTED]  
CÓDIGO ABA : [REDACTED]

4° El resto de la Resolución Exenta N° 311, de fecha 20 de febrero de 2017, se mantiene vigente en los mismos términos.

3° Remítanse los antecedentes a la Sección de Adquisiciones para la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
MAURICIO FABRY OTTE  
\* DIRECTOR Médico Veterinario  
Director  
Parque Metropolitano de Santiago



  
IVC/AAR/AR/S/AMZ/sbs.  
DIVISION JURIDICA  
DIVISION ZOOLOGICO  
**DISTRIBUCION:**

- División Jurídica (c/a)
- División Zoológico (c/a)
- Departamento Finanzas (c/a)
- Departamento Servicios Generales (c/a)
- Sección Presupuesto (c/a)
- Sección Tesorería (c/a)
- Sección Adquisiciones (c/a)
- Oficina de Partes (c/a)





REF.: PAGO MEMBRESÍA A ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PARQUES ZOOLOGICOS Y ACUARIOS (ALPZA).

RESOLUCION EXENTA N° 311

SANTIAGO, 20 FEB 2017

VISTOS:

- a) El Memorandum N° 031, de fecha 09 de febrero de 2017, de la Jefa de la División Zoológico, emitido a la Dirección, en la cual solicita autorizar pago de la cuota anual a nombre de Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA), por un monto de U\$ 750.- (setecientos cincuenta dólares americanos), correspondiente a membresía de ALPZA con el V°B° del Director (S) del Parque Metropolitano de Santiago;
b) La Factura Electrónica N° 779, de Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA), por un monto de U\$ 750.- (setecientos cincuenta dólares americanos);
c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Exento N° 37, de 01 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2.607, de fecha 11 de noviembre de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago.

RESUELVO:

- 1° PÁGUESE a Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA), la cantidad de U\$ 750.- (setecientos cincuenta dólares americanos), conforme a factura presentada por el proveedor individualizado en visto b).
2° El gasto correspondiente se imputará a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago año 2017.
3° La Sección Tesorería efectuará la transferencia de fondos desde el Banco Estado, correspondiente al monto indicado, de acuerdo a la conversión en moneda nacional al valor de Francos Suizos respectivos, a la siguiente dirección:

PARA : [Redacted]
DIRECCIÓN : [Redacted]
TELÉFONO : [Redacted]
N° CUENTA CITIBANK : [Redacted]
NOMBRE DE LA CUENTA : [Redacted]
MONEDA : [Redacted]
SWIFT CODE : [Redacted]
CÓDIGO DE LA MONEDA : [Redacted]
BANCO INTERMEDIARIO : [Redacted]
CÓDIGO SWIFT : [Redacted]
CÓDIGO ABA : [Redacted]

- 4° La Sección Contabilidad, deberá realizar las regularizaciones respectivas una vez que la Jefa de la División Zoológico remita el comprobante de pago respectivo.
5° PUBLÍQUESE por la División Zoológico, la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR (S)"



ADRIANA ARAYA REYES Jefa (S) Departamento Finanzas Parque Metropolitano de Santiago

AAR/VLL/KFC/AMS/AMZ/sbs.

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica (c/a) - División Zoológico (c/a) - Departamento Finanzas (c/a)
- Sección Tesorería (c/a) - Sección Contabilidad (c/a) - Sección Presupuesto (c/a)
- Oficina de Partes (c/a) (Exta. Pago Anual ALPZA)

